

2375-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuatro minutos del ocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Acción Ciudadana celebró el día cinco de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **BARVA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110150708	JAIRO FRANCISCO VILLALOBOS MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601230494	MARLENE CECILIA AGUIRRE CHÁVES	SECRETARIO PROPIETARIO
402050048	CESAR ANDRÉS CAMBRONERO VEGA	TESORERO PROPIETARIO
104170969	GRETTEY VEGA ZÚÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
115700662	EDUARDO RODRIGO MADRIGAL DURÁN	SECRETARIO SUPLENTE
900290354	FLORA MARÍA NÚÑEZ VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111040476	MARIO ALBERTO JIMÉNEZ UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
400890951	MARIA ESTER RODRÍGUEZ ZARATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
402190177	ALLAN MONTERO VIZCAINO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420766	ANA CRISTINA BRICEÑO LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109930559	GREIVIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401190233	JEANNETTE CORDERO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dndrm/fb/mop
C.: Exp. n° 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA
Ref., No.: 12857,10778-2021